

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 630014003006-2006-00313-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la abogada PAOLA ANDREA GIRALDO SERRATO, solicita al despacho el oficio de levantamiento de la medida cautelares decretada en el presente asunto, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Abstenerse de darle trámite a dicha solicitud, teniendo en cuenta que dicha apoderada judicial no es parte en el proceso, no demuestra el interés y además de ello no aporta el poder otorgado por la señora MARLENY REYES CARDOZO, subrogataria legal de los derechos herenciales de DIEGO JAVIER MESA AMAYA Y VERONICA MESA AMAYA, hijos del demandado en el presente asunto.

Notifíquese:


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 071 DEL
06 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA